

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

Acta No. 001 de 2023

Proceso:	CONSEJO ACADÉMICO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA
Fecha:	18 de enero de 2023
Lugar:	Microsoft TEAMS
Organizador:	Secretaria General
Hora:	2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Reunión.	REUNIÓN ORDINARIA

Orden del día:

#	Asunto
1.	Verificación del Quorum
2.	Lectura y aprobación del acta anterior
3.	Caso homologación de asignaturas cursadas hace más de 10 años
4.	Solicitud estudiante -Acompañamiento para cursar niveles de ingles
5.	Recurso de apelación Exp. 011 de 2022
6.	Proposiciones y varios

Desarrollo de reunión:

1. Verificación del Quorum:

Siendo las 2:00 p.m. se inicia la sesión y se verifica el quorum, estando presentes las siguientes personas:

Proceso	Cargo	Nombre
Gestión del conocimiento	Líder de Administración de Empresas y Administración de Mercadeo– Delegado del Comité de Escuela	Juan Gonzalo Franco Restrepo
Gestión del Conocimiento	Director de Internacionalización	Jorge Andrés Vélez Muñoz
Gestión del Conocimiento	Directora de Plus Language	Luz Adriana Lopera Orozco
Gestión del Conocimiento	Directora de Investigaciones	Amparo Acosta Hurtado
Gestión del Conocimiento	Directora de Postgrados	Karen María López Calvo

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

Egresados	Representante de los egresados	Marilyn Ortiz Salazar
Docentes	Representante de los Docentes	Ángel Rodrigo Vélez Bedoya
Estudiantes	Representante de los Estudiantes	Juan José Gil Montoya
Rectoría	Secretaría General	Valentina Lleras Patiño

Teniendo en cuenta que no asiste el Rector, los consejeros deciden por unanimidad que el presidente de esta sesión sea Jorge Vélez Director de Internacionalización quien suscribirá el acta con la Secretaria General.

Asiste, además, como invitada permanente Yesica Mena Pulgarín, Coordinadora de Registro y Control Académico.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El acta fue enviada por correo electrónico a los consejeros y fue aprobada por unanimidad

3. CASO HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS CURSADAS HACE MAS DE 10 AÑOS

Asiste Víctor Saldarriaga a presentar este punto. En diciembre se presentó un caso de un aspirante proveniente del SENA quien presentó la documentación necesaria para el proceso de homologación la cual le fue aceptada, se expidió la factura y la aspirante hizo el pago. El título del SENA de la aspirante es de 2015, sin embargo, la política de homologación consagra que los núcleos cursados a homologar no deben ser de mas de 10 años. En este caso se presentó un error ya que se tuvo en cuenta la fecha del título y no las fechas de los núcleos cursados. El inconveniente que se presenta en este caso es que la estudiante la formalizó su proceso de matrícula, hizo el pago y el error claramente fue de la institución. Yesica complementa el presente caso y los consejeros debaten antes de tomar una decisión.

Es importante aclarar que el proceso de homologación concluye la pertinencia académica de los reconocimientos, por lo cual, la decisión que se tome al respecto no afecta en ningún caso la calidad ni el proceso académico de la estudiante.

Decisión: Los consejeros deciden por unanimidad aprobar la homologación realizada y confirmar la admisión de la estudiante y se hace la solicitud expresa al área Comercial y a la Escuela que se apliquen los correctivos necesarios para que este tipo de errores no se vuelvan a presentar.

4. SOLICITUD DE ESTUDIANTE – ACOMPAÑAMIENTO PARA CURSAR NIVELES DE INGLES

Valentina Lleras presenta este caso. La estudiante que hace la solicitud vivió una experiencia traumática en su lugar de trabajo que fue atendido como accidente laboral por la ARL, este proceso conllevó a una pérdida de capacidad laboral y desde la parte psicológica presenta limitaciones en el relacionamiento interpersonal. Lo que solicita la estudiante es que desde la Institución se le de acompañamiento para que se sienta en un entorno seguro y sano.

Luz Adriana Lopera aclara que desde Plus Language se brindará todo el acompañamiento necesario para que la estudiante pueda lograr culminar su proyecto académico, pero no encuentra viable que se le rebajen los

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

niveles que debe cursar para cumplir con el requisito de inglés. Yesica Mena aclara que la estudiante solo debe ver 6 niveles de inglés.

Decisión: El consejo académico por unanimidad aprueba la solicitud de acompañamiento a la estudiante por parte de Bien Ser y Plus Language y entiende que este es un derecho de la estudiante en virtud de la inclusión y la equiparación de oportunidades.

5. RECURSO DE APELACIÓN EXP. 011 DE 2022

Valentina Lleras explica el proceso disciplinario adelantado por la comisión disciplinaria, haciendo claridad que se confirmó la sanción interpuesta al resolver el recurso de reposición, la cual consiste en una suspensión por tres años a optar por el título. Luego de la presentación del caso, los consejeros discuten los detalles del mismo y los argumentos expuestos en el recurso.

Juan Gonzalo Franco interviene para indagar sobre las estrategias que está adelantando la institución para prevenir este tipo de casos. Valentina Lleras comparte el acta No. 001 de 2022 de sesión ordinaria de Consejo Académico y recuerda a los consejeros que el año pasado presentó un informe comparativo de procesos disciplinarios 2020 -2021. En esta sesión se hicieron compromisos y se quedó con la tarea de presentar un informe por parte de la Escuela de las estrategias que se adelantarían, sin embargo, a la fecha no se ha estructurado un plan de intervención para atacar esta problemática.

Decisión: Se decide por unanimidad confirmar la sanción de suspensión de tres años a optar por el título teniendo en cuenta la gravedad de los hechos.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

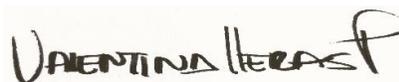
Yesica Mena trae un caso de un estudiante que se le aplicará el Acuerdo de Idoneidad profesional y está en el rango de los 10 años y está interesado en el cumplimiento del requisito de segundo idioma que serían 4 niveles así como en la actualización de los núcleos. El Acuerdo dice que para estudiantes que en 10 años o mas no hayan optado por el título, deberán cursar todos los núcleos de 4 año, en el que se incluye Proyección Profesional. Este núcleo el lo aprobó bajo modalidad de artículo académico, el cual fue incluso publicado. El consejo concluye en este caso que el núcleo de Proyección Profesional no debe ser repetido por el estudiante pues los conocimientos adquiridos en el momento que lo curso siguen vigentes y la actualización debe tener un propósito de actualización. La solicitud hace parte integral de la presente acta.

Decisión: El consejo decide por unanimidad que el estudiante no tendrá que repetir el Núcleo de Proyección Profesional, para cumplir con el Acuerdo de Idoneidad Profesional deberá cursar los núcleos de cuarto año a excepción del de Proyección Profesional.

Para constancia se firma la presente acta por el presidente encargado y la secretaria General



JORGE ANDRÉS VÉLEZ MUÑOZ
Presidente (e)



VALENTINA LLERAS PATIÑO
Secretaria